

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso N° 2021-00296

1. Atendiendo a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral segundo del auto calendado el 25 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que el despacho reconoce personería jurídica al abogado **JUAN FELIPE CÁCERES GÓMEZ**, y no como allí quedó indicado.

Notifíquese en forma conjunta con el auto que admitió el presente proceso.

2. Se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto de 25 de noviembre de 2022, en lo que respecta a efectuar la notificación personal de los demandados de conformidad con lo señalado en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o el art 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias correspondientes, so pena de entender desistidas las pretensiones.

3. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto contenido en el auto de 25 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado
No. 077 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(a),


